

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN QUE CELEBRAN EL SECTOR MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES "SEMARNAT" REPRESENTADA POR EL LIC. JOSE ERNESTO RUÍZ LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA "CONAGUA" REPRESENTADA POR LA C. NUBIA NERI CRUZ CERVANTES, JEFA DE PROYECTO DE RECURSOS FINANCIEROS EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN EN TÉRMINOS DEL MEMORANDO NO. B00.810.134/2018 FIRMADO POR EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y COORDINADOR DE LAS ACTIVIDADES EN EL ORGANISMO DE CUENCA PACÍFICO SUR, LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL "CONAFOR" REPRESENTADA POR EL ING. CARLOS RENÉ ESTRELLA CANTO EN SU CARÁCTER DE GERENTE ESTATAL EN OAXACA, LA COMISIÓN NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS "CONANP" REPRESENTADA POR EL MTRO. LORENZO ALBERTO CAN SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL Y LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE "PROFEPA" REPRESENTADA POR EL LIC. NEREO GARCÍA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FEDERAL Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO COMO "EL COMITÉ ORGANIZADOR", Y POR LA OTRA, LA C. ERENDIRA DEYANIRA GONZÁLEZ JIMÉNEZ, APODERADO LEGAL DE LA "AGENCIA DE VIAJES Y CONVENCIONES BUKAVA S.A. DE C.V", AL QUE SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "EL COMITÉ ORGANIZADOR" DECLARA:

I.I.- POR "SEMARNAT":

I.I.1.- QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 26 Y 32 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

I.I.2.- EL LIC. JOSE ERNESTO RUIZ LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, QUE SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN XIII Y 40 FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y SU REFORMA PUBLICADA EN EL CITADO MEDIO DE COMUNICACIÓN OFICIAL EL 31 DE OCTUBRE DE 2014.

I.I.3.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL SMA-941228-B75

I.I.4.- SEÑALA COMO DOMICILIO, PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALLE SABINOS NÚMERO 402, COL. REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ OAXACA, C.P. 68050.

I.II.- POR "CONAGUA":

I.II.1.- TIENE EL CARÁCTER DE ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, SALVO AQUELLAS QUE POR DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS SE LE ATRIBUYAN EXPRESAMENTE AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA, DE CONFORMIDAD Y CON

FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 17, 26 Y 32 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, 3º FRACCIÓN XII Y 9º DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, 1º DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 1976, 29 DE ABRIL DEL 2004, 12 DE ENERO DE 1994 Y 30 DE NOVIEMBRE DEL 2006, RESPECTIVAMENTE.

I.II.2.- LA C. NUBIA NERI CRUZ CERVANTES, JEFA DE PROYECTO DE RECURSOS FINANCIEROS EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN EN TÉRMINOS DEL MEMORANDO NO. B00.810.134/2018 FIRMADO POR EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y COORDINADOR DE LAS ACTIVIDADES EN EL ORGANISMO DE CUENCA PACÍFICO SUR, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 6 PÁRRAFOS SEGUNDO Y CUARTO, 12 FRACCIÓN I DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES; 14 FRACCIONES I Y IX DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES; 6 PÁRRAFO PRIMERO, 9 PRIMER PÁRRAFO, 75 FRACCIÓN XVIII, 90 SEGUNDO PARRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA; PRIMERO Y SEGUNDO FRACCIÓN V DEL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LOS ORGANISMOS DE CUENCA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE ABRIL DE 2010 Y SEGUNDO Y TERCERO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS MONTOS MÁXIMOS DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, DE SERVICIOS, DE OBRA PÚBLICA Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE PUEDEN SUSCRIBIR LOS SUBDIRECTORES Y COORDINADORES GENERALES, EN SU NIVEL NACIONAL, LOS DIRECTORES GENERALES DE LOS ORGANISMOS DE CUENCA Y DIRECTORES DE LAS DIRECCIONES LOCALES EN EL NIVEL REGIONAL HIDROLÓGICO- ADMINISTRATIVO, EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

I.II.3.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL SMA-001013-BN2.

I.II.4.- SEÑALA COMO DOMICILIO, PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE DE EMILIO CARRANZA NUM. 201 COL REFORMA, DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JÚAREZ, OAXACA, C.P. 68050.

I.III. - POR "CONAFOR":

I.III.1.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE EN VIGOR, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO Y TIENE POR OBJETO DESARROLLAR, FAVORECER E IMPULSAR LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE CONSERVACIÓN Y DE RESTAURACIÓN EN MATERIA FORESTAL, ASÍ COMO PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS, Y EN LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE.

I.III.2.- EL ING. CARLOS RENÉ ESTRELLA CANTO, EN SU CARÁCTER DE GERENTE ESTATAL EN OAXACA, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4, INCISO B, FRACCIÓN I, 5, FRACCIÓN I, INCISO B, 8 FRACCIÓN III Y 10, FRACCIÓN XX DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, PUBLICADA SU ÚLTIMA MODIFICACIÓN EN EL DIARIO

OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL DÍA 15 (QUINCE) DE DICIEMBRE DE 2017 (DOS MIL DIECISIETE).

I.III.3.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL **CNF-010405-EG1**.

I.III.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL, EN PRIVADA DE ALMENDROS NÚMERO 106 SEGUNDO Y TERCER PISO, COL. REFORMA, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA. C.P.68050. MISMO QUE SE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRAN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE PR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

I.IV.- POR "CONANP".

I.IV.1.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I Y 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, CON LAS ATRIBUCIONES QUE EXPRESAMENTE LE SEÑALA EL ARTÍCULO 32 BIS DEL CITADO ORDENAMIENTO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE EN FORMA ESPECÍFICA SE LE ATRIBUYEN EN OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS.

I.IV.2.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA ANTES CITADA Y EL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PARA LA MÁS EFICAZ ATENCIÓN Y EFICIENTE DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES CUENTA CON DIVERSOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS QUE LE ESTAN JERÁRQUICAMENTE SUBORDINADOS, ANTE LOS CUALES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN XXXI, INCISO B) DEL MISMO REGLAMENTO INTERIOR, SE ENCUENTRA LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, A QUIEN LE CORRESPONDEN LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 70 DEL CITADO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO.

I.IV.3.- EL MTRO. LORENZO ALBERTO CAN SÁNCHEZ, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIÓN V Y 76, FRACCIONES VI, XIX, XXI Y XXII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES QUIEN CUENTA ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES; REALIZAR LOS ACTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS INHERENTES A ELLOS Y EFECTUAR LAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS Y ABASTECIMIENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS GENERALES QUE REQUIERA "LA CONANP", Y GESTIONAR SU PAGO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES; POR LO QUE SU DIRECTOR EJECUTIVO CUENTA CON ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.IV.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN EJERCITO NACIONAL No. 223 COL. ANAHUAC I SECCIÓN C.P.11320, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRAN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

I.IV.5.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL **SMA-941228-Q63**.

I.V.- POR "PROFEPA"

I.V.1.- QUE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A QUIEN SE LE OTORGA, ENTRE OTRAS FACULTADES, LA VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES A LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, A LA RESTAURACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO A LA PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES, DE VIDA SILVESTRE, QUELONIOS, MAMÍFEROS MARINOS Y ESPECIES ACUÁTICAS EN RIESGO, SUS ECOSISTEMAS Y RECURSOS GENÉTICOS, BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE, PLAYAS MARÍTIMAS Y TERRENOS GANADOS AL MAR O A CUALQUIER OTRO DEPÓSITO DE AGUAS MARÍTIMAS, ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, ASÍ COMO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DE COMPETENCIA FEDERAL, DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES A CUERPOS DE AGUAS NACIONALES, ASÍ COMO ESTABLECER POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA TAL EFECTO; ASÍ COMO ESTABLECER MECANISMOS, INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROCUREN EL LOGRO DE TALES FINES, E IMPONER LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN.

I.V.2.- EL LIC. NEREO GARCÍA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE OAXACA "PROFEPA", SE ECUESTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68, FRACCIÓN XX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012.

I.V.3.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL PFP-920718-FB2.

I.V.4.- SEÑALA COMO DOMICILIO, PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN AV. INDEPENDENCIA N° 709, COL. CENTRO OAXACA DE JUAREZ OAXACA, C.P. 68000

I.VI.- SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA.

I.VI.1.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO LAS DEPENDENCIAS INTEGRANTES DE "EL COMITÉ ORGANIZADOR" CUENTAN CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NECESARIA.

I.VII.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

I.VII.1.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 41 FRACCIÓN III Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 71 Y 72 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO.

II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,152, VOLUMEN NÚMERO CXXII, DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2017, OTORGADO ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ ANTONIO ORDOÑEZ OCAMPO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DE LA SEGUNDA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

II.2.- TIENE COMO OBJETO SOCIAL ENTRE OTROS: LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE VIAJES Y SERVICIOS DE HOSPEDAJE A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

II.3.- LA C. ERENDIRA DEYANIRA GONZÁLEZ JIMÉNEZ, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO 4366055379891, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; ACREDITA SU PODER GENERAL CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,158, VOLUMEN NÚMERO CXXVIII, DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2017, OTORGADO ANTE LA FE DEL LIC. JOSE ANTONIO ORDOÑEZ OCAMPO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DE LA SEGUNDA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

II.4.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y CUENTA CON LOS ELEMENTOS TÉCNICOS NECESARIOS, LOS CONOCIMIENTOS, LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y LA INFRAESTRUCTURA PROPIA, SUFICIENTE Y NECESARIA PARA OBLIGARSE EN TERMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.5.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN CALLE MARTIN MENDALDE No. 848, INTERIOR No. 305, COLONIA DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 03100, LO QUE ACREDITA A TRAVÉS DE SU CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

II.6.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **AVC-170612-4N9**.

II.7.- CONOCE PLENAMENTE LAS NECESIDADES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO QUE REQUIERE "**EL COMITÉ ORGANIZADOR**" Y QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENE EN SU EJECUCIÓN, POR LO QUE MANIFIESTA QUE DISPONE DE LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, Y QUE PARA SU CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN CUENTA CON LA EXPERIENCIA, LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS NECESARIOS, PARA LA PRESTACIÓN ÓPTIMA DEL SERVICIO. ASI MISMO ESTÁ CONFORME AL ANEXO TECNICO, ESPECIFICACIONES, MONTO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y VOLÚMENES DEL SERVICIO.

II.8.- QUE LAS ACTIVIDADES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO SON COMPATIBLES CON SU OBJETO SOCIAL, POR LO QUE NO TIENE IMPEDIMENTO ALGUNO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y PRESTAR SUS SERVICIOS A "**EL COMITÉ ORGANIZADOR**" EN LOS TÉRMINOS AQUÍ ESTIPULADOS Y PARA PONER SU MAYOR CAPACIDAD, DILIGENCIA, CALIDAD, ESmero, EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES A FAVOR DE "**EL COMITÉ ORGANIZADOR**", BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD.

II.9.- CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y EN ESPECIAL DE LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, RELATIVOS A LA FALSEDAD DE INFORMACIÓN, ASÍ COMO LAS SANCIONES DEL ORDEN CIVIL, PENAL Y ADMINISTRATIVO QUE SE IMPONEN A QUIENES DECLARAN CON FALSEDAD.

II.10.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ESTO SEGÚN ESCRITO DE FECHA 30 DE MAYO DE 2018.

II.11.- MANIFIESTA QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA DENTRO DE LA ESTRATIFICACIÓN CATALOGADA COMO MICRO EMPRESA.

II.12.- MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PARA LO CUAL ANEXA:

- EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)**, EN EL QUE SE EMITE LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.27 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2018 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2017.
- LA OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN **MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**

III.- DECLARAN “**LAS PARTES**” QUE:

III.1.- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 Y 32 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 1793, 1794, 1858 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; 1, 2 FRACCIÓN VIII, 4 FRACCIÓN VII, 5 FRACCIÓN III, 6, 35 Y 55 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 1, 3, FRACCIÓN IX, 25, 26, FRACCIÓN III, 42, 44, 45, 48 Y 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 73, 74, 75 Y 76, DE SU REGLAMENTO; LAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, ASIMISMO CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONTRATO Y ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL COMITÉ ORGANIZADOR**” ENCOMIENDA A “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**” Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR PARA AQUELLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, EL “SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DE LOS PARTICIPANTES DE LOS XXIII JUEGOS NACIONALES, DEPORTIVOS Y CULTURALES DEL SECTOR MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN SU ETAPA REGIONAL A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA”, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO Y QUE PARA TODOS LOS EFECTOS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA: VIGENCIA.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO A PARTIR DEL DÍA 03 AL 08 DE JUNIO DE 2018, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO Y COTIZACIÓN.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.

EL MONTO MÍNIMO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$2,320,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) Y EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO ES DE \$5,800,000.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), IMPORTE QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

EL MONTO ANTES SEÑALADO INCLUYE TODOS LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE SU REALIZACIÓN, TALES COMO MATERIALES, SUELDOS, HONORARIOS, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA PROPIA, ADMINISTRACIÓN, PRESTACIONES SOCIALES Y LABORALES DE SU PERSONAL.

CUARTA: ANTICIPOS.

PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL COMITÉ ORGANIZADOR" NO OTORGARA ANTICIPOS.

QUINTA: PLAZO Y FORMA DE PAGO

"EL COMITÉ ORGANIZADOR" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS PRESTADOS DE ACUERDO CON EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA; DISTRIBUYÉNDOSE DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES PORCENTAJES POR DEPENDENCIA QUE FORMAN PARTE DE "EL COMITÉ ORGANIZADOR":

DEPENDENCIA	PORCENTAJE A PAGAR
SEMARNAT	12.37%
CONAGUA	51.59%
CONAFOR	28.39%
PROFEPA	4.12%
CONANP	3.53%

LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A CADA DEPENDENCIA, DEBERAN CONSIGNARSE EN LAS FACTURAS RESPECTIVAS, RECIBIDO EL SERVICIO EL ÁREA USUARIA DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE 3 DÍAS HÁBILES PARA LA REVISIÓN Y EN SU CASO LA ACEPTACIÓN DE LAS MISMAS, CON LA FINALIDAD DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PUEDA EMITIR Y ENTREGAR SUS FACTURAS O BIEN, AL TÉRMINO DE ESTE PLAZO, EL ÁREA USUARIA DEBERÁ INFORMAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LAS IRREGULARIDADES IDENTIFICADAS EN EL SERVICIO PRESTADO, A FIN DE QUE RESPONDA EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES LA PARTE O PARTES DEL SERVICIO QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS.

"EL COMITÉ ORGANIZADOR" SE OBLIGA A PAGAR DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES DE RECIBIDA LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PRESENTANDO SUS FACTURAS PARA SU VALIDACIÓN Y TRÁMITE; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTADAS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA SU PAGO, PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, "EL COMITÉ ORGANIZADOR" DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁN PARA EFECTOS DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES EN QUE DEBAN SER PAGADAS LAS FACTURAS, TAL Y COMO LO PREVÉ EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

“**EL COMITÉ ORGANIZADOR**” REALIZARÁ EL PAGO EN MONEDA NACIONAL, A TRAVÉS DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA QUE PROPORCIONE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA TAL FIN, EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS.

TRÁTANDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “**EL COMITÉ ORGANIZADOR**”.

SEXTA: IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, “**EL COMITÉ ORGANIZADOR**”, SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y LA COMISIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES RESPECTIVAS.

SEPTIMA: SE EXCEPTUA A “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” DE PRESENTAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN VIRTUD DE QUE EL SERVICIO SE CONCLUIRÁ DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”

1.- PROPORCIONAR EL SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LOS PARTICIPANTES DE LOS XXIII JUEGOS NACIONALES, DEPORTIVOS Y CULTURALES DEL SECTOR MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN SU ETAPA REGIONAL, DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.

2.- NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR A FAVOR DE TERCEROS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LE CONFIERE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

3.- APLICAR SUS CONOCIMIENTOS Y A DEDICAR EL TIEMPO NECESARIO PARA ELLO, HASTA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN CASO CONTRARIO SERÁ RESPONSABLE DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

4.- RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO.

5.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” SE OBLIGA A PROPORCIONAR INFORMACION Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE

AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE EN SU MOMENTO REQUIERA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

6.- **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** MANIFIESTA SU CONFORMIDAD EN QUE LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE DARA PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS, POR LO QUE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** ESTA DE ACUERDO QUE HASTA EN TANTO ELLO NO SE CUMPLA, LOS SERVICIOS NO SE TENDRAN POR ACEPTADOS.

NOVENA: OBLIGACIONES DE “EL COMITÉ ORGANIZADOR”

“EL COMITÉ ORGANIZADOR” SE OBLIGA A PAGAR A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS PRESTADOS, DE ACUERDO CON LA CLAUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO; PREVIA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES.

DECIMA: SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL COMITÉ ORGANIZADOR”, A EFECTO DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SUPERVISARA Y VIGILARA EN TODO TIEMPO LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO, LOS CUALES DEBERAN REALIZARSE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.

DECIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD EN QUE **“EL COMITÉ ORGANIZADOR”** RECIBIRÁ LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SI LOS MISMOS HUBIEREN SIDO REALIZADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y DEMÁS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO Y SU ANEXO TÉCNICO. INDEPENDIENTEMENTE DE LO ANTERIOR, SE EFECTUARÁN RECEPCIONES PARCIALES DE LOS SERVICIOS, EN LOS QUE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

A). - CUANDO SIN ESTAR TERMINANDA LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS, LA PARTE EJECUTADA SE AJUSTE A LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y DEMÁS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

B). - CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR **“EL COMITÉ ORGANIZADOR”** BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRA SUSPENDER LA PRESTACION DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

C). - CUANDO DE COMÚN ACUERDO **“EL COMITÉ ORGANIZADOR”** Y **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO EN ESTE CASO, LOS SERVICIOS QUE SE RECIBAN SE LIQUIDARÁN EN LAS FORMAS EN QUE LAS PARTES CONVENGAN.

D). - CUANDO **“EL COMITÉ ORGANIZADOR”** RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. EN ESTE CASO LA RECEPCIÓN PARCIAL SE REALIZARÁ SIEMPRE Y CUANDO LOS SERVICIOS CONTRATADOS SE AJUSTEN A LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS, ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO.

E). - CUANDO LA AUTORIDAD JUDICIAL DECLARE RESCINDIDO EL CONTRATO. EN ESTE CASO, LAS PARTES SE SUJETARÁN AL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN JUDICIAL CORRESPONDIENTE.

LA RECEPCIÓN PARCIAL O TOTAL DE LOS SERVICIOS Y LA LIQUIDACIÓN DE SU IMPORTE, SE EFECTUARÁN SIN PERJUICIO DE LAS DEDUCCIONES QUE DEBEN HACER POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES O SANCIONES, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA: INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: QUE PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIONES XXVII Y XXVIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 5 Y 68 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LAS PARTES OTORGAN SU CONSENTIMIENTO, PARA QUE EN CASO DE SER SOLICITADA DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE, SE PROPORCIONEN LOS DATOS QUE OBRAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SALVO LOS QUE LA PROPIA LEY CONSIDERA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 113 Y 116 DE LA LEY GENERAL ANTES CITADA; 110 Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE REFERENCIA.

POR SU PARTE, EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A COMUNICAR A "EL COMITÉ ORGANIZADOR" DE CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE EN RAZÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS SEA DE SU CONOCIMIENTO Y QUE PUEDA BENEFICIAR O EVITAR UN PERJUICIO A LA MISMA.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A GUARDAR CONFIDENCIALIDAD DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS CONTRATADOS Y A NO PROPORCIONAR NI DIVULGAR DATOS O INFORMES INHERENTES A LOS MISMOS.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO IGUALMENTE CONVIENE EN LIMITAR EL ACCESO A DICHA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, A SUS EMPLEADOS O REPRESENTANTES, A QUIENES EN FORMA RAZONABLE PODRÁ DAR ACCESO, SIN EMBARGO NECESARIAMENTE LOS HARÁN PARTICIPES Y OBLIGADOS SOLIDARIOS CON ÉL MISMO, RESPECTO DE SUS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD PACTADAS EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO.

CUALQUIER PERSONA QUE TUVIERE ACCESO A DICHA INFORMACIÓN DEBERÁ SER ADVERTIDA DE LO CONVENIDO EN ESTE CONTRATO, COMPROMETIÉNDOSE A REALIZAR ESFUERZOS RAZONABLES PARA QUE DICHAS PERSONAS OBSERVEN Y CUMPLAN LO ESTIPULADO EN ESTA CLÁUSULA.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN CONSIDERAR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL A TODA AQUELLA RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE "EL COMITÉ ORGANIZADOR" ASÍ COMO LA RELATIVA A SUS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, CONSEJEROS, ASESORES INCLUYENDO SUS CONSULTORES.

DE LA MISMA MANERA CONVIENEN EN QUE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA PUEDE ESTAR CONTENIDA EN DOCUMENTOS, FÓRMULAS, CINTAS MAGNÉTICAS, PROGRAMAS DE COMPUTADORA, DISKETTES O CUALQUIER OTRO MATERIAL QUE TENGA INFORMACIÓN JURÍDICA, OPERATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, DE ANÁLISIS, COMPILACIONES, ESTUDIOS, GRÁFICAS O CUALQUIER OTRO SIMILAR.

TAMBIÉN SERÁ CONSIDERADA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, LA PROPORCIONADA Y/O GENERADA POR "EL COMITÉ ORGANIZADOR" QUE NO SEA DEL DOMINIO PÚBLICO Y/O DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES.

LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD ASUMIDAS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO SUBSISTIRÁN ININTERRUMPIDA Y

PERMANENTEMENTE CON TODA FUERZA Y VIGOR AÚN DESPUÉS DE TERMINADO O VENCIDO EL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO, EN MÉXICO O EN EL EXTRANJERO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTA CLÁUSULA, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONVIENE EN PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EN SU CASO OCASIONE A "EL COMITÉ ORGANIZADOR".

DÉCIMA TERCERA: PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE QUE, AL PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS, INFRINJAN PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS POR TERCEROS, QUEDANDO OBLIGADO A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE A "EL COMITÉ ORGANIZADOR".

DÉCIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LAS FECHAS PACTADAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SE APLICARÁN POR PARTE DE "EL COMITÉ ORGANIZADOR" UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE DEL DIEZ AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MISMAS QUE SE HARAN DEDUCTIVAS DEL MONTO TOTAL POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

ESTAS PENAS CONVENCIONALES SE ESTIPULAN POR EL SIMPLE RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y SU MONTO SE DESCONTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE DE LAS LIQUIDACIONES QUE SE FORMULEN, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL COMITÉ ORGANIZADOR" DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, O BIEN, PROCEDER A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL COMITÉ ORGANIZADOR" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL COMITÉ ORGANIZADOR" PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÁ ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN LOS SUPUESTOS "EL COMITÉ ORGANIZADOR" REEMBOLSARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL.- PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL PERSONAL ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SERÁ RESPONSABLE DE LOS ANTECEDENTES DE SU PERSONAL, GARANTIZÁNDOLOS EN FORMA ADECUADA.

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PRESENTE CONTRATO, SE SUSCRIBE EN ATENCIÓN A QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CUENTA CON EL PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL NECESARIO, EXPERIENCIA, MATERIALES, EQUIPO E INSTRUMENTOS DE TRABAJO PROPIOS PARA EJECUTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO, POR LO TANTO, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI COMO INTERMEDIARIA "EL COMITÉ ORGANIZADOR" RESPECTO DE DICHO PERSONAL, EXIMIENDO DESDE AHORA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A "EL COMITÉ ORGANIZADOR" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD FISCAL, LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, CIVIL, PENAL Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, QUE PUDIERA DARSE COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

ASIMISMO, LAS PARTES ACEPTAN Y RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE NO SON APLICABLES A ESTE CONTRATO, LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, NI DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO "B" DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL SINO ÚNICAMENTE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

EN ESTE SENTIDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A INTERVENIR DE MANERA INMEDIATA Y A RESPONDER, EN CASO DE QUE EL PERSONAL A SU CARGO PRESENTARE ALGUNA DEMANDA LABORAL, OBLIGÁNDOSE A RESPONDER DIRECTAMENTE Y EXCLUIR A "EL COMITÉ ORGANIZADOR" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR ESTE CONCEPTO.

DÉCIMA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL COMITÉ ORGANIZADOR" DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO PACTADO EN EL MISMO Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LAS MODIFICACIONES QUE POR AMPLIACIÓN DE SU VIGENCIA SE HAGA AL PRESENTE CONTRATO, PODRÁ LLEVARSE A CABO EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE SU VIGENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 91 PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL COMITÉ ORGANIZADOR", ÉSTA PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PRECEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR RETRASO.

TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL COMITÉ ORGANIZADOR", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

DÉCIMA NOVENA: NORMATIVIDAD APLICABLE.

LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE PARA TODO LO NO PREVISTO EN ESTE CONTRATO, A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO A SU REGLAMENTO Y SUPLETORIAMENTE AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGESIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"EL COMITÉ ORGANIZADOR" BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE Y EN CUALQUIER MOMENTO, LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁ AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A "EL COMITÉ ORGANIZADOR", A SOLICITUD DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PAGAR LOS GASTOS NO RECUPERABLES CORRESPONDIENTES AL TIEMPO QUE DURE LA SUSPENSIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN ESTOS SUPUESTOS, SE PACTARÁ POR LAS PARTES EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

VIGESIMA PRIMERA: NACIONALIDAD DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA SER UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y CONVIENE QUE CUANDO LLEGASE A CAMBIAR SU NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO SOCIEDAD MEXICANA POR CUANTO A TODO LO QUE ESTE CONTRATO SE REFIERE, SE OBLIGA A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES RADICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, POR LO TANTO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RENUNCIA A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO AL FINAL Y MARGEN

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO No. DFO/AD/JD/001/2018

DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, EL DIA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

POR "LA SEMARNAT"


LIC. JOSE ERNESTO RUIZ LOPEZ
DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO.

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"


C. ERENDIRA DEYANIRA GONZÁLEZ
JIMÉNEZ
REPRESENTANTE LEGAL.

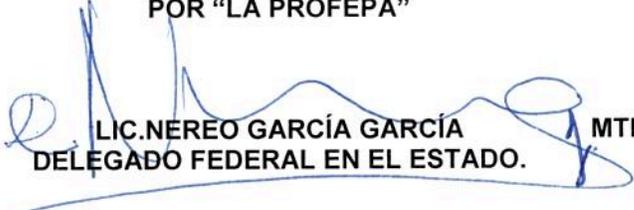
POR "LA CONAGUA"


L.C.P. NUBIA NERI CRUZ CERVANTES.
JEFA DE PROYECTO DE RECURSOS
FINANCIEROS EN SU CARÁCTER DE
ENCARGADA EN SUPLENCIA POR
AUSENCIA DEL DIRECTOR DE
ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO DE
CUENCA PACÍFICO SUR.

POR "LA CONAFOR"


ING. CARLOS RENÉ ESTRELLA CANTO
GERENTE ESTATAL.

POR "LA PROFEPA"


LIC. NEREO GARCÍA GARCÍA
DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO.

POR "LA CONANP"


MTRO. LORENZO ALBERTO CAN SÁNCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE
ADMINISTRACIÓN

ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

1.OBJETO DEL SERVICIO.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, anualmente y tomando en cuenta el uso racional de los recursos de la Secretaría, conjuntamente con el Sindicato Nacional de trabajadores y con base a la convocatoria emitida, se realizan los Juegos Nacionales, Deportivos y Culturales. En este marco las Dependencias del Sector Ambiental, les corresponde llevar a cabo la Etapa Regional durante los días del 3 al 8 de junio del presente año, con sede en el Municipio de Santa María, Huatulco, Oaxaca, en este evento se contará con la participación de trabajadores de la Secretaría, provenientes de los Estados de Campeche, Campeche; Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; Oaxaca de Juárez, Oaxaca; Chetumal, Quintana Roo; Villa Hermosa, Tabasco y Mérida, Yucatán.

Para la realización de los eventos, se requiere los servicios de hospedaje con alimentación, y otros servicios adicionales, como son: Servicios de coffe brake y salones.

Las disciplinas que se desarrollan durante los cuatro días son:

Disciplinas Deportivas	Femenil	Varonil
Atletismo	x	x
Basquetbol	x	x
Beisbol		x
Biatlón	x	x
Frontenis		x
Futbol siete	x	x
Futbol soccer		x
Softbol		x
Voleibol	x	x

Disciplinas Culturales	Femenil	Varonil
Ajedrez		x
Canto	x	x
Comedia	x	x
Declamación	x	x
Oratoria	x	x
Baile folklórico'	x	x
Teatro	x	x
Reina	x	

2. VIGENCIA DEL SERVICIO.

La prestación del servicio será a partir del **03 al 08 de junio de 2018.**

3. TIPO DE CONTRATO

El contrato que se suscriba será abierto de conformidad a lo señalado en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO

Contratación del Servicio de hospedaje con alimentación (desayuno, comida y cena tipo buffet y comida de Clausura), Servicios de coffe brake y Salones.

4.1 Información del servicio a contratar:

Servicio de Hospedaje con Alimentación, que incluya Servicios de coffe brake y Salones.

Partida Única: Servicio de hospedaje

Descripción	Mínimo	Máximo	Periodo	Total de personas a hospedar.
Hospedaje en habitación doble. Garantizando cama por persona (individual, matrimonial, Queen o King size).	180 habitaciones	450 habitaciones	Del 05 al 08 de junio de 2018, 3 noches.	900 personas tomando el máximo de habitaciones
Hospedaje en habitación sencilla. Garantizando cama por persona (individual, matrimonial, Queen o King size).	8 habitaciones	20 habitaciones	Del 03 al 08 de junio de 2018, 5 noches.	20 personas tomando el máximo de habitaciones
Hospedaje en habitación doble. Garantizando cama por persona (individual, matrimonial, Queen o King size).	8 habitaciones	20 habitaciones	Del 03 al 08 de junio de 2018, 5 noches.	40 personas tomando el máximo de habitaciones

La categoría de los **hoteles participantes deberá ser mínimo de 4 estrellas o superior comprobable con documentos y estar ubicados en Santa María Huatulco, Oaxaca**, este requisito es indispensable para poder participar.

El hotel pondrá a disposición de los participantes del evento, el uso de las diferentes áreas de uso común dentro de sus instalaciones, como son lobbys, albercas, gimnasios, salones de entretenimiento, jardines y/o explanadas.

Por ser un contrato abierto no aplican cargos por no show, la convocante solo tiene la obligación de cubrir a las empresas el costo por habitaciones mínimas adjudicadas, sin embargo, para que la propuesta técnica sea solvente el prestador de servicio deberá contar y garantizar por escrito que cuenta con el número máximo de habitaciones dobles y sencillas señalados.

El "**Prestador de Servicios**" deberá considerar un área exclusiva dentro de las instalaciones del hotel, para el registro de entrada y de salida de los participantes, coordinada por personal del hotel y personal de la Convocante o quien ésta designe con habitaciones pre asignadas con una capacidad para albergar a cuando menos 200 personas de forma simultánea; ésta deberá ser un área limpia, cómoda y que cuente con aire acondicionado, servicio de agua natural o agua fresca de frutas de temporada sin alcohol, además deberá proporcionar 12 tablonos y 48 sillas en una distribución semicircular con una entrada al frente incluyendo su mantelería.

De las habitaciones y sus servicios.

Las habitaciones deberán contar con 2 camas ya sea; individuales, matrimoniales, queen size o king size; por lo que no se podrán ofrecer sofá cama y/o camas plegables "catre".

Deberán contar con televisión en buenas condiciones, aire acondicionado, servicio telefónico, baño completo con sanitario, lavamanos y regadera, toallas en buen estado y suficientes para dos personas, agua fría y caliente, amenidades (mínimo jabón, shampoo y crema corporal), limpieza diaria de la habitación y cambio de las sábanas, guardarropa, sistema de agua potable que cumpla con las reglas sanitarias para consumo humano. Las habitaciones deberán contar con blancos (ropa de cama, toallas, etc.), colchones y pintura en paredes en buen estado, siendo confortables para el huésped. Deberá proporcionarse llave individual para los competidores.

La distribución de la ocupación será indicada el día del registro.

4.2 Información de los Alimentos.

Consiste en desayuno, comida y cena tipo buffet, sin bebidas alcohólicas, que se proporcionará a los participantes en las instalaciones de los hoteles adjudicados, por lo que se requiere un área de comedor suficiente para el número de participantes hospedados en los hoteles. Dicha área deberá permanecer ordenada y limpia; contar con la cantidad necesaria de mesas, sillas, mantelería limpia para cada servicio, porta platos, vasos, tazas, platos trinche, soperos, de ensalada y de postre, cubiertos: Tenedores, cuchillos de corte, cucharas soperas y cucharas para postre, saleros, servilletas y servilleteros; así como el servicio de meseros necesario para atender a los comensales. Se deben considerar implementos adicionales para reposición inmediata en caso de ser necesario y tomar en cuenta que la calidad de los utensilios para el servicio de alimentación deberá ajustarse a la categoría del hotel.

El montaje del equipo de cocina deberá contar con lo necesario para servir en tiempo y forma los alimentos calientes y preparados higiénicamente; el personal debe ser amable y suficiente para el servicio.

El responsable del hotel instruirá al personal de servicio para que NO solicite propinas a los participantes.

Los alimentos que se deben considerar son los que se tienen destinados en un buffet internacional, mexicano o cualquier otro tipo de buffet que estén en posibilidades de ofrecer de tal forma que se tenga variedad de alimentos en los desayunos, comidas y cenas.

El "Comité Organizador" no se responsabiliza por daños o pérdidas de los instrumentos de trabajo requeridos para proporcionar el servicio.

El servicio de alimentos para los participantes se requiere de la siguiente forma:

Fecha	Alimento	Cantidad	Horarios
03 de junio de 2018	Comida Cena	De acuerdo al número de huéspedes registrados	Los horarios para este día se ajustarán de acuerdo a los establecidos por el hotel.
04 de junio de 2018	Desayuno Comida Cena	De acuerdo al número de huéspedes registrados	Los horarios para este día se ajustarán de acuerdo a los establecidos por el hotel.
05 de junio de 2018	Desayuno Comida Cena	De acuerdo al número de huéspedes registrados	Desayuno: El horario se ajustará de acuerdo a los establecidos por el hotel

			Comida: El horario será de 13:00 a 17:00 horas. Cena: Por razones de agenda, se solicita la cena de las 21:00 a las 22:30 horas.
06 de junio de 2018	Desayuno Comida Cena	De acuerdo al número de huéspedes registrados	Desayuno: De 7:00 a 11:00 horas. Comida: De 13:00 a 16:30 horas. Cena: De 19:00 a 22:30 horas.
07 de junio de 2018	Desayuno Comida Cena	De acuerdo al número de huéspedes registrados	Desayuno: De 7:00 a 11:00 horas. Comida: De 13:00 a 16:30 horas. Cena: De 19:00 a 22:30 horas.
08 de junio de 2018	Desayuno	De acuerdo al número de huéspedes registrados	Desayuno: De 7:00 a 11:00 horas. Comida de clausura: De 14:00 a 17:00 horas Cena: De 19:00 a 22:30 horas.

El hotel que albergue a todos los asistentes, deberá de contemplar durante todos los días, dentro del bufete, jugo, yogurt y leche en empaque, frutas (piezas completas).

4.3 Servicios adicionales que requiere el "Comité Organizador":

Los costos de estos servicios adicionales deberán ser incluidos en la propuesta económica, dentro de la tarifa de hospedaje por persona de acuerdo al tipo de habitación, los servicios adicionales son:

4.3.1 Comida de clausura.

Se llevará a cabo el día 08 de junio de 2018, el "**Prestador del Servicio**" proveerá el lugar para que se realice la comida de clausura de 14:00 a 17:00 horas a la que asistirán aproximadamente 900 personas, mismo que estará conformado por los competidores e invitados de los Juegos Nacionales Deportivos y Culturales del Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El "**Prestador del Servicio**" deberá cotizar el catering por persona (cotización de servicios alternativos) y para este evento se requerirá: montaje de mesas redondas de 10 personas y sillas cubiertas debiéndose proporcionar toda la mantelería utensilios necesarios para servir alimentos en tres tiempos y bebidas. Los alimentos serán emplatados y se ofrecerá el servicio de meseros que cubrirán el mínimo solicitado.

4.3.2 Salones y/o almacenes.

Fecha	Tipo de Instalación	Uso
Del 04 al 08 de junio de 2018	Almacén o salón	Se requiere para resguardar equipo deportivo, botes de agua.
Del 04 al 08 de junio de 2018	Salón	Se requiere un salón que se utilizará como Centro Operativo , el cual deberá estar montado con 4 tablonos y 24 sillas, así como contar con servicio de internet inalámbrico con disponibilidad las 24 horas. Con iluminación natural y aire acondicionado en el cual se requiere servicio de Coffe Break continuo para 10 personas, el cual por la tarde deberá ser distinto al servido en la mañana. Servicio a considerarse en el hotel sede.
05 de junio de 2018	Salón	Se requiere un salón para 150 personas, en el cual se llevará a cabo la Sesión Plenaria , montado en forma de auditorio, presidium para 10 personas, contando con mesas redondas de trabajo para 10 personas instaladas alrededor del salón, sillas cubiertas, mantelería, y presidium en estrado con medidas mínimas de 12 metros de largo por 3.50 metros de ancho para 10 personas, sonido y espacio para proyección. Botellas de agua para presidium. El horario estimado de uso del salón será de las 17:00 a las 20:00 horas. Servicio a considerarse en el hotel sede.
05 de junio de 2018	Salón	Salón amplio con al menos 6 tablonos para la entrega del equipo deportivo a los estados visitantes. Servicio a considerarse en el hotel sede. El horario en que se utilizara, se indicara con dos días de anticipación.
Se requiere para dos días dentro del periodo del 04 al 08 de junio de 2018, mismo que se le informara al prestador con una semana de anticipación al inicio de los Juegos Deportivos y Culturales.	Salón	Se requiere un salón que tenga disponibilidad todo el día para la disciplina de ajedrez , para lo cual se requiere 5 mesas con cuatro sillas cada una y 30 sillas adicionales para el público asistente, deberá contar servicio de coffee break (agua café y galletas) para 15 personas solo con servicio de agua durante el tiempo que sea necesario. Únicamente para participantes y jueces. Servicio a considerarse en el hotel sede.
Se requiere para dos días dentro del periodo del 04 al 08 de junio de 2018, mismo que se le informara al prestador con una semana de anticipación al inicio de los Juegos Deportivos y Culturales.	Salón o auditorio	Para realizar los Eventos Culturales enlistados en el punto 1 de este Anexo, para este caso se deberá proporcionar una tarima, audio y tener capacidad mínima de 100 asistentes en formación tipo auditorio. Servicio a considerarse en el hotel sede.

(Handwritten green scribble)

(Handwritten blue mark)

4.3.3 Estacionamiento.

El hotel deberá proporcionar un espacio exclusivo de estacionamiento para resguardar dos ambulancias con paramédicos, sin costo para la convocante).

Adicionalmente deben disponer de un espacio como estacionamiento que tenga la capacidad para resguardar y llevar a cabo las maniobras de por lo menos 20 autobuses que trasladarán a los deportistas al hotel y a los centros deportivos y culturales. Se tendrá actividad diaria de los autobuses por la mañana y por la tarde y serán por lo menos 20 unidades las que estén haciendo recorridos. Así mismo deberán de proporcionar estacionamiento sin costo para 30 vehículos, los cuales forman parte del Comité Organizador para la logística del evento, que podrán ser autos, camionetas pick ups o van's de pasajeros.

5. PERFIL DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS".

Podrán participar cadenas hoteleras que tengan capacidad técnica para proporcionar los servicios solicitados en tiempo y de forma directa y/o agencias de viajes con capacidad comprobable para brindar los servicios motivo de esta adjudicación, las cuales deben garantizar la totalidad de las habitaciones requeridas (dobles y sencillas), así como todas las características solicitadas en el anexo, además deberá designar (manifestándolo en su propuesta) a personal responsable, el cual deberá estar en las instalaciones de los hoteles durante todo el evento, ya que serán los responsables directos del contrato, por lo que deberá contar con las facultades suficientes para la resolución de imprevistos.

5.1 Documentación requerida.

El "Prestador del Servicio" incluirá en su proposición, los documentos siguientes:

- a) Copia del acta constitutiva de la empresa.
- b) Copia del poder notarial del representante legal.
- c) Copia de identificación oficial del representante legal.
- d) Registro Federal de Contribuyentes.
- e) Estado de cuenta bancario en donde aparezca el número de cuenta y clave interbancaria,
- f) Comprobante de domicilio de la empresa.

6. OBLIGACIONES DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS" AL SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.

a) Únicamente facturará las habitaciones que hayan sido ocupadas y conciliadas con el "COMITÉ ORGANIZADOR".

b) Asignar a una persona disponible las 24 horas en cada hotel ofertado, con capacidad para resolver contingencias y para tomar las decisiones pertinentes, en conjunto con el personal asignado por el "COMITÉ ORGANIZADOR" durante la vigencia del contrato.

e) Se obligan a brindar el apoyo necesario a los organizadores que arriben al hotel previo a la fecha de registro como mínimo cuatro días antes y tres días después del evento por lo que su hospedaje y alimentación no podrá ser superior a las tarifas ofertadas durante el evento.

7. RESPONSABILIDADES.

- a) El "COMITÉ ORGANIZADOR" no será responsable de los desperfectos que sufran las instalaciones de los hoteles ofertados por causas originadas por los usuarios durante la vigencia del contrato, ya que esto, en su caso, será con cargo al propio usuario.
- b) El "COMITÉ ORGANIZADOR" no se hará responsable de cargos por servicios telefónicos de larga distancia, cargos a la habitación por servicios de restaurante, bar y servi-bar,

lavandería, recreaciones deportivas, turísticas, agua embotellada adicional, room service, uso del spa y todos aquellos servicios que no estén contemplados en estas especificaciones técnicas, lo anterior será con cargo al usuario de la habitación. Por lo que los hoteles ofertados aplicarán las medidas que estimen pertinentes a los participantes.

- c) De igual forma si proporciona controles remotos de los televisores, llaves u otros a los usuarios y son extraviados, los hoteles ofertados aplicarán las medidas que estimen pertinentes a los participantes. Por lo anterior la Convocante no se hará responsable ni aceptará cargo alguno.

Para el proceso de pago.

El "**PRESTADOR DE SERVICIOS**" deberá presentar al "**COMITÉ ORGANIZADOR**", a la conclusión del servicio adjudicado, factura original o documento análogo con todos los requisitos fiscales correspondientes y estará obligado a realizar la conciliación correspondiente con los representantes de cada una de las Dependencias participantes designados por la convocante.

8. RESPONSABILIDAD LABORAL

El "**PRESTADOR DE SERVICIOS**" se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con LOS SERVICIOS para el "**COMITÉ ORGANIZADOR**", estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto en ningún momento se considerará al "**COMITÉ ORGANIZADOR**", como patrón sustituto, por lo que no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente quedan liberados de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el prestador del servicio a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato.

9. NOMBRE Y CARGOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTEGRAN EL COMITÉ ORGANIZADOR PARA SUSCRIBIR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

POR LA SEMARNAT: La Lic. José Ernesto Ruiz López, Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca.

POR LA CONAFOR: El Ing. Carlos René Estrella Canto, Gerente Estatal en Oaxaca.

POR LA PROFEPA: El Lic. Nereo García García, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Oaxaca.

POR LA CONAGUA: El Lic. Noel Espinosa Hernández, Director de Administración del Agua y Coordinador de las actividades del Organismo de Cuenca Pacífico Sur de la Comisión Nacional del Agua, en términos del Memorando B00.-07 de 15 de febrero de 2018.

POR LA CONANP: El Mtro. Lorenzo Alberto Can Sánchez, Director Ejecutivo de Administración.

IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de los servicios, objeto de la presente contratación, serán cubiertos por el prestador de los servicios. El "**COMITÉ ORGANIZADOR**", únicamente pagará al proveedor, el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

En estricto apego al artículo 45 fracción XIII de la LAASSP, el pago de los servicios se realizará en moneda nacional.

Los servicios serán liquidados al término del evento.

El "PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar al "COMITÉ ORGANIZADOR", toda la documentación soporte y comprobatoria, documentos y/o contrato, carta certificada expedida por institución bancaria, en la que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago del servicio realizado.

Con fundamento en el artículo 51 de la misma Ley, los pagos se realizarán dentro de los veinte días naturales posteriores a la aceptación de las facturas y una vez aceptadas los servicios a satisfacción de la administradora del contrato y los Supervisores de los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 y 90 del RLAASSP.

Las facturas deberán contar con los siguientes datos:

CONCEPTO: "SERVICIOS DE HOSPEDAJE CON ALIMENTACIÓN Y OTROS SERVICIOS ADICIONALES, COMO SON: SERVICIOS DE COFFE BRAKE Y SALONES".

Razón Social:	SEMARNAT, DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA.
R.F.C.:	SMA-941228-B75
Domicilio fiscal:	Calle Sabinos número 402, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050
Correo electrónico:	josefina.esquivel@semarnat.gob.mx reyna.leon@oaxaca.semarnat.gob.mx

Razón Social:	COMISION NACIONAL FORESTAL
R.F.C.:	CNF-010405-EG1
Domicilio fiscal:	Periférico Poniente No. 5360, Colonia San Juan de Ocotan, Zapopan, Jalisco, C.P. 45019
Correo electrónico:	ilanda@conafor.gob.mx

Razón Social:	PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
R.F.C.:	PPF-920718-FB2
Domicilio fiscal:	Camino al Ajusco No. 200, Colonia Jardines en la Montaña, Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210.
Correo electrónico:	david.garcial@profepa.gob.mx

Razón Social:	SEMARNAT-CONAGUAOCPS
R.F.C.:	SMA-001013-BN2
Domicilio fiscal:	Emilio Carranza 201, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050
Correo electrónico:	amada.peral@conagua.gob.mx

Razón Social:	SEMARNAT/CONANP
R.F.C.:	SMA-941228-Q63
Domicilio fiscal:	Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac I Sección, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320

Correo electrónico:	Alejandro.nunez@conanp.gob.mx
---------------------	-------------------------------

El original de la factura deberá reunir los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en la que se indiquen, la descripción del bien, precio unitario y precio total, así como el número del contrato que ampara dicha contratación a nombre del **"COMITE ORGANIZADOR"**. El procedimiento de pago se efectuará mediante transferencia electrónica a través de la Tesorería de la Federación a la cuenta bancaria del proveedor de conformidad a la normatividad vigente en materia.

En caso de que el proveedor presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 del Reglamento de la LAASSP.

Handwritten green vertical line with a circle at the top.

Handwritten blue mark resembling the letter 'e'.

Handwritten mark consisting of a circle with a diagonal slash through it.

Handwritten blue mark resembling the letter 'B'.

Handwritten blue mark resembling a stylized signature or symbol.

Handwritten blue mark resembling the letter 'G'.

Handwritten blue mark resembling the letter 'A'.

4